



DJP-013717



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina Ejecutiva de Recaudación
del Patrimonio de la Cámara de Cuentas
de la República Dominicana
DECLARACIÓN JURADA
Nombre: *Valentín Pineda*
Fecha: *4/4/18*
Hora: *5:20 P.M.*

Funcionario : CENDIC AQUILINO BLANCO GARCIA
Cargo : ENCARGADO ADMINISTRATIVO
Institución : OFICINA NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI)
Fecha Designación : 25-01-2017

Tipo de Declaración : RECTIFICATIVA
RECTIFICATIVA, ID: 13714

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula	:	Pasaporte	:
Primer nombre	: CENDIC	Segundo nombre	: AQUILINO
Primer apellido	: BLANCO	Segundo apellido	: GARCIA
Fecha de nacimiento	: 25-09-1981	Lugar de nacimiento	: D. N.
Nacionalidad	: DOMINICANA	Sexo	: MASCULINO
Estado civil	: SOLTERO/A	Tipo comunidad Conyugal	:
Régimen matrimonial	:		
Profesión	: ADMINISTRACION DE EMPRES		
Domicilio (calle)	:	Número	:
Apartamento	:	Sector, barrio, urb. res.	:
Apartado postal	:	Domicilio profesional	:
Teléfono	:	Celular	:
Fax	:	Correo electrónico	:
Domicilio donde recibir notificaciones :			

1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
EMPRESAS LA BIELA	09-1999	12-2009	ENCARGADO DE VENTAS	VENTAS EN GENERAL

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

No aplica

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre : JUAN RAFAEL DE JESUS BLANCO **Cédula padre** :
Domicilio : **Pasaporte** :
Vive SI

Nombres de la madre : MARIANELA GRACIA DE BLANCO **Cédula madre** :

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-013717



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

1.4. Datos de los ascendientes

Domicilio : _____ Pasaporte : _____
 Vive SI

1.5. Datos de los/as descendientes

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Estado civil	Cargo	Descripción Cargo
		06-07-2012			
		23-12-2013			

1.6. Hermanos/as

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Estado civil	Cargo	Descripción Cargo
	NGUYENT BLANCO	25-07-1971	COMERCIANTE	PROPIETARIO	INDEPENDIENTE (VENTA DE ARTICULOS DEPORTIVO)
	ANGELINA BLANCO GARCIA	07-11-1984	HOGAR MANIA	GERENTE	GERENTE GENERAL

SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

2.1. Inmuebles

No aplica

OBSERVACIONES:

2.2. Vehículos de motor

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matrícula	Moneda	Valor
CENDIC BLANCO	25-11-2017	AUTOMOVIL KIA	PICANTO	2013			PESO DOMINICAN O	325,000.00

OBSERVACIONES:

Venta de mi antiguo Vehículo.

2.3. Armas de fuego y otras

No aplica

2.4. Otros bienes muebles

OBSERVACIONES:

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-013717



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)**

No aplica

OBSERVACIONES:

2.5. Bienes suntuarios

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

No aplica

OBSERVACIONES:

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

No aplica

SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

5.1. Información sobre productos bancarios

Institución	País	No. Cuenta	Moneda	Moneda	Moneda	Valor
BANCO POPULAR DOMINICANO BANCO MULTIPLE S.A.	REPUBLICA DOMINICANA		CENDIC BLANCO	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	22.95
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		CENDIC BLANCO	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	0.00

5.2. Certificados de inversión

No aplica

5.3. Capital invertido

OBSERVACIONES:

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-013717



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

*No aplica***OBSERVACIONES:****5.4. Cuentas por cobrar***No aplica***SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES****6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones***No aplica***SECCIÓN 7. INGRESOS****7.1. Ingreso por salario**

Declarante y/o conyuge	Institución	Monto Salario Base	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto	
	OFICINA NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI)	PESO DOMINICANO	59,290.00	6,882.08	13,924.63	38,483.29

7.2. Ingresos varios*No aplica***7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos***No aplica***SECCIÓN 8. PASIVOS****8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)**

Tipo de deuda	Tipo No. Documento	Fecha de vencimiento	Institución	Monto	Saldo pendiente	
PERSONALES		27-10-2006	CENDIC BLANCO BANCO POPULAR DOMINICANO BANCO MULTIPLE S.A.	PESO DOMINICANO	81,755.73	81,000.00
COMERCIAL		27-06-2017	CENDIC BLANCO BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	PESO DOMINICANO	300,000.00	261,011.55

SECCIÓN 9. GASTOS**9.1. Gastos varios**

Tipo de gasto	Monto	
ALQUILER DE VIVIENDAS	PESO DOMINICANO	0.00
PAGOS DE SERVICIOS PUBLICOS	PESO DOMINICANO	3,500.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-013717



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)**

Tipo de gasto	Moneda	Monto
OTROS GASTOS	PESO DOMINICANO	15,000.00

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

10.1. Detalles de pólizas de seguros

No aplica

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, Cendic Aquilino Blanco Garcia, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

02/04/2018
Fecha

[Firma]
Firma

Yo, Dña. Raquel M. Núñez Almínguez, Notario Público de los del Número de 5768, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) Blanca Blanco, de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo Provincia: Distrito Nacional, República Dominicana, a los 02 días del mes de Abril, del año Dos mil Dieciocho (2018)

Doy Fe,

[Firma]
Notario Público



(1) Artículo 14. Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtemperare dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. Artículo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prision de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. Párrafo. La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del termino de la sancion privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.